



**PROHÍBE TRÁNSITO DE
CAMIONES EN CALLES QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 1998

QUILLÓN, 20 de abril de 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de regular el tránsito vehicular dentro del radio urbano de la comuna de Quillón.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 18.290, que faculta a las municipalidades para dictar normas específicas, para regular el funcionamiento del tránsito.
3. Las facultades que me otorga la 18.695, especialmente el artículo 3° letra d), 63 letra i)
4. Informe jurídico de fecha 9 de junio de 2014, en relación al tránsito vehicular, suscrito por el asesor jurídico municipal.
5. Oficio N° 0907 de fecha 07 de abril de 2015, emanado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Biobío.
6. Informe Técnico N° 67-F-2014, de fecha 05 de febrero de 2015, emanado de la prefectura de Ñuble N° 17, Subcomisaria I.A.T. y Carreteras Ñuble, de Carabineros de Chile.
7. ORD. N° 0428 de fecha 25 de febrero de 2015, emanado de Sr. Miguel Ángel Carvacho Zapata, Director Regional de Vialidad de la Región del Biobío, que en definitiva señala *"son tuición del municipio, como por ejemplo el paso por calle Santa Margarita y otras, la gestión para restringir el paso de vehículos de carga con más de 2 ejes..."*.
8. Carta solicitud de la Junta de Vecinos Jose Campos Orellana de fecha 09 de Abril de 2015, que solicita limitación horaria del paso de Camiones por Calle Santa Margarita.
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

- 1.- PROHÍBASE LA CIRCULACIÓN DE CAMIONES SUPERIORES A DOS EJES POR LOS PASAJES Y CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE QUILLÓN, EXCEPTO POR CALLES SANTA MARGARITA, DIEGO PORTALES, PAULINO FLORES Y GABRIELA MISTRAL ENTRE LAS 02.00 HORAS A 05.00 HORAS.
- 2.- EL TRÁNSITO DE CAMIONES SUPERIORES A DOS EJES POR CALLE PAULINO FLORES SOLO PODDRÁ REALIZARSE ENTRE CALLES DIEGO PORTALES Y GABRIELA MISTRAL EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1 DEL PRESENTE DECRETO.
- 3.- LA RESTICCIÓN ANTEDICHA COMENZARÁ A REGIR A CONTAR DEL DÍA LUNES 04 DE MAYO DE 2015.

4.- ORDÉNESE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALÉTICA CORRESPONDIENTE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ESR/DCH/esr

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO
- Carabineros de Quillón.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- Alcaldía
- Inspección Municipal
- Página Web Municipal
- Juzgado de Policía Local de Quillón
- Asesoría Jurídica
- Gobernación Provincial de Ñuble.